



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **585**-2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 25 JUL. 2014

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2014-GR-APURIMAC/PR, de fecha 15 de abril del 2014 y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 15 de abril del 2014, se ha emitido la conformación del Comité encargado de la ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

C.PC. Giovani Tohalino Riveros

Director de la Dirección Regional de Administración y Finanzas.

MIEMBROS:

Prof Jesús Sánchez Cuellar
Abog. José Luis Sarmiento Pinto
Econ. Mario Máximo Roca Caso

Secretario General.
Procurador Público Regional.
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Representante Designado por el titular del Pliego.

Que, en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, que Aprueba el Reglamento de la Ley 3017, dispone que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada. Dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el presente Reglamento. Así mismo en el artículo 5° la norma citada establece quienes deben integrar la conformación del Comité;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Que, mediante Proveído Gerencial de fecha 24 de junio del 2014, la Gerencia dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender la Reconformación del Comité encargado de la ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada solicitado por la Asociación Cesantes y Jubilados Sector Agrario del Gobierno Regional de Apurímac, por los cambios efectuado en la Dirección Regional de Administración Finanzas debiendo ser integrado como nuevo Director de dicha Dirección al **Econ. Juan Guillermo Ligarda Casis, por lo que deberá emitirse la resolución de reconformación del comité que así lo establezca.**

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución N° 140-2014-JNE de fecha 26 de febrero del 2014, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité encargado de la ELABORACIÓN Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, la misma que estará integrada según a lo que se detalla a continuación:

PRESIDENTE:

Econ. Juan Guillermo Ligarda Casis

Director de la Dirección Regional de Administración y Finanzas.

MIEMBROS:

Prof Jesús Sánchez Cuellar
Abog. José Luis Sarmiento Pinto
Econ. Mario Máximo Roca Caso

Secretario General.
 Procurador Público Regional.
 Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
 Representante Designado por el titular del Pliego.

C.P.C David Larrea Arenas

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los integrantes del comité encargado de la ELABORACIÓN Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



CPC. EFRAÍN AMBIA VIVANCO
 Presidente (e)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

